



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de julio de 2025.

VISTO:

El Documento s/n, de fecha 18 de junio de 2025; Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 03 de julio de 2025; con Memorando N° 863-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante el Documento s/n, de fecha 18 de junio de 2025, la Mgtr. Karin Antonieta Pérez Leguía, docente contratado del curso de Prácticas de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita la aprobación del "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", que tendrá lugar el día jueves 24 de julio de 2025;

Que, con Carta N° 234-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 03 de julio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el documento presentado por la Mgtr. Karin Antonieta Pérez Leguía, respecto al "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", con opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 863-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", que tendrá lugar el día jueves 24 de julio de 2025, de la Escuela Profesional de Enfermería, que en folios dieciséis (16) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO